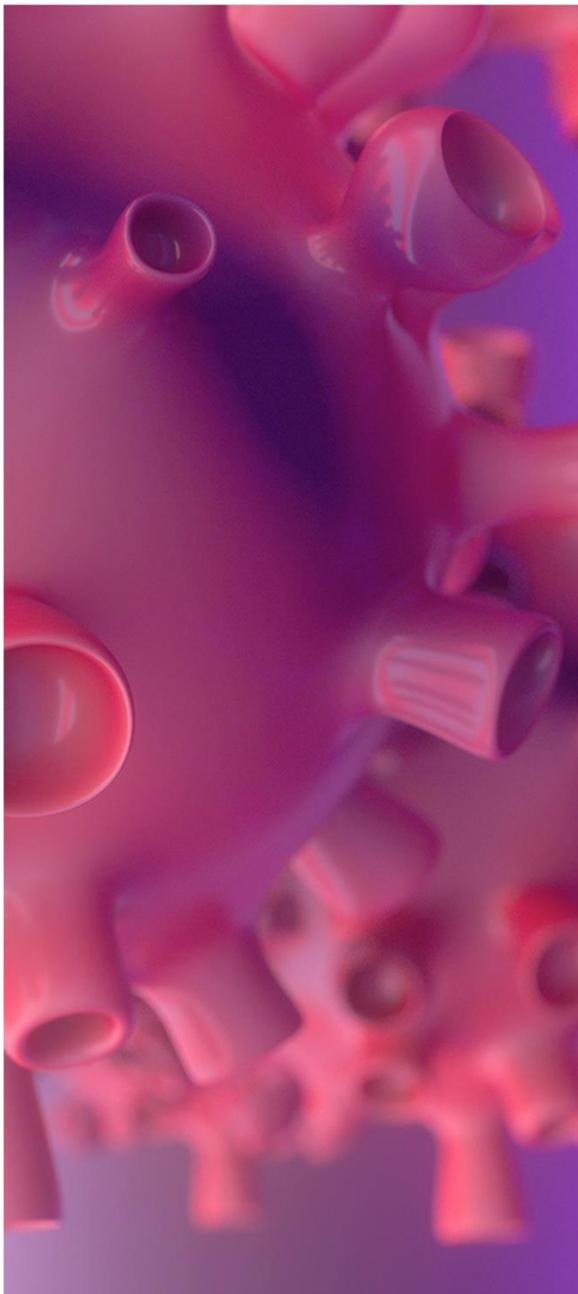

COVID-19 (N.º 47)

Legal Flash | Portugal

22 de marzo de 2021



- **Medidas excepcionales relativas a la presentación de la Declaración Mensual del Impuesto de Timbre (DMIS) - Orden 42/2021-XXII, de 12 de febrero**
- **Ampliación del plazo de aceptación de facturas en PDF - Orden 72/2021-XXII, de 10 de marzo**
- **Flexibilización del pago del IVA y retenciones en origen de IRS e IRC - Orden 90/2021-XXII, de 16 de marzo**



Medidas excepcionales relativas a la presentación de la Declaración Mensual del Impuesto de Timbre (DMIS)

En el marco de las medidas que ha ido aprobando el Gobierno para paliar el impacto de la pandemia de COVID-19 en la actividad económica, la Orden 42/2021-XXII, del Secretario de Estado Adjunto y de Asuntos Fiscales, de 12 de febrero de 2021, determinó que las DMIS presentadas con "errores irrelevantes" pueden subsanarse hasta finales del primer semestre de 2021, sin que se apliquen por ello sanciones de ningún tipo (multas e intereses).

Esta Orden surge en el marco de una profunda modificación en el trámite para declarar el pago del Impuesto de Timbre y considera como "errores irrelevantes" las situaciones con escaso grado de culpa que no superan la simple negligencia. Se incluyen en este supuesto las situaciones en las que los sujetos pasivos no disponen de forma acreditada de medios informáticos, operativos o de otro tipo para presentar la DMIS sin errores.

Por último, la Orden aclara que las situaciones que superen este nivel de culpa y que se hayan identificado en un procedimiento de inspección tributaria se regirán por la normativa habitual.

Ampliación del plazo de aceptación de facturas en PDF

En el marco de las órdenes anteriores, que establecían la aceptación de facturas en PDF como factura electrónica a efectos fiscales hasta el día 31 de marzo de 2021, la Orden 72/2021-XXII, de 10 de marzo de 2021, del Secretario de Estado Adjunto y de Asuntos Fiscales, establece la ampliación de ese plazo hasta el 30 de junio de 2021.

Flexibilización del pago del IVA y de las retenciones en origen del IRS y el IRC

Para complementar la Orden 52/2021-XXII, de 25 de febrero, y anticipar la entrada en vigor de nuevas normas de flexibilización, se ha aprobado la Orden 90/2021-XXII, de 16 de marzo, que impone nuevas normas de flexibilización relativas al pago del IVA con respecto a la declaración periódica de enero de 2021 del régimen mensual, así como a la entrega de las retenciones en origen de IRS e IRC del mes de febrero.

En este sentido, los sujetos pasivos que hayan obtenido un volumen de negocios hasta el límite máximo de la clasificación como micro, pequeña y mediana empresa o cuando la actividad principal del sujeto pasivo se enmarque en la actividad económica de alojamiento, restauración y similares, o de la cultura, o bien hayan iniciado o reiniciado la actividad a partir del 1 de enero de 2020 incluido, pueden cumplir sus obligaciones de pago conforme a las condiciones siguientes:

- Hasta que finalice el plazo de pago voluntario; o



- En tres o seis cuotas mensuales de 25 € o más, sin intereses.

Además, la Orden indica que los sujetos pasivos a los que afecte el requisito del volumen de negocios deben declarar y demostrar conjuntamente una disminución de la facturación de al menos el 25 % en la media mensual del año natural completo 2020 en comparación con el mismo periodo del año anterior, comunicada mediante *e-fatura*.



Contactos

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados,
Sociedade de Advogados, SP, RL
Sociedade profissional de responsabilidade limitada (*Sociedade profissional de responsabilidade limitada*)

Lisboa

Avenida Fontes Pereira de Melo, 6 I 1050-121 Lisboa, Portugal
Tel. (351) 21 355 3800 I Fax (351) 21 353 2362
cuatrecasasportugal@cuatrecasas.com I www.cuatrecasas.com

Oporto

Avenida da Boavista, 3265 - 5.1 I 4100-137 Porto I Portugal
Tel. (351) 22 616 6920 I Fax (351) 22 616 6949
cuatrecasasporto@cuatrecasas.com I www.cuatrecasas.com

Cuatrecasas ha creado el *Task Force Coronavirus*, un equipo multidisciplinar que analiza constantemente la situación actual de crisis surgida a raíz de la pandemia de COVID-19. Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento contacte con nuestro *Task Force* a través del correo electrónico TFcoronavirusPT@cuatrecasas.com o con su contacto habitual en Cuatrecasas. Podrá leer nuestras publicaciones o asistir a nuestros seminarios web a través de nuestro [sitio web](#).

© Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL 2021.

Se prohíbe su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados. Este comunicado es una selección de las novedades jurídicas y legislativas consideradas relevantes sobre temas de referencia y no pretende ser una recopilación detallada de todas las novedades del periodo al que se refiere. La información que contiene esta página no constituye asesoramiento jurídico alguno en ningún área de nuestra actividad profesional.

Información sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable del Tratamiento: Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL ("Cuatrecasas Portugal").

Objetivos: gestionar el uso del sitio web, de las aplicaciones o su relación con Cuatrecasas Portugal, incluido el envío de información sobre novedades legislativas y eventos promocionados por Cuatrecasas Portugal.

Legitimidad: el interés legítimo de Cuatrecasas Portugal o, cuando proceda, el propio consentimiento del titular de los datos.

Destinatarios: terceros a los que Cuatrecasas Portugal tenga la obligación contractual o legal de comunicar los datos, así como a las empresas de esos terceros.

Derechos: acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad de los datos o limitación del tratamiento, conforme a lo descrito en la información adicional.

Para saber más sobre la forma en que tratamos sus datos, acceda a nuestra [política de protección de datos](#).

Si tiene alguna duda sobre la forma en que tratamos sus datos o no desea seguir recibiendo comunicaciones de Cuatrecasas Portugal, puede escribirnos a la siguiente dirección de correo electrónico:

data.protection.officer@cuatrecasas.com.